



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

0597
RESOLUCIÓN DE

(14 MAR. 2016)

Por la cual se autoriza la apertura del Diplomado en "INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-JURÍDICA" dependiente de la Facultad de Derecho – Calle 100, y la División de Extensión y Proyección Social.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la constitución política en el artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numerales 1, 6 y 15; 11 y 22 de 2015, y,22

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una Institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de extensión de alta calidad.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1, 6 y 15 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ella y fijar los valores de los programas de educación no formal, extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que el artículo 50 litera c del acuerdo 06 de 2012, contempla como actividades de formación en investigación, la realización de trabajos en la modalidad de tesis o artículo producto de investigación publicable en una revista indexada o un diplomado cuyo producto será un artículo.

Que con base en lo anterior, la Facultad de Derecho, a través de la División de Extensión y Proyección Social, elaboró los estudios de factibilidad relacionados con el ofrecimiento y desarrollo del Diplomado en "**INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-JURÍDICA**" el cual se realizara en las modalidades presenciales y a distancia y será evaluado a través de entregas parciales de avances.

Que el artículo generado como producto de la realización del diplomado deberá cumplir con las exigencias y requisitos del artículo 56 del Acuerdo 06 de 2012.

Que la Facultad de Derecho, solicitó ante las directivas de la Universidad, autorizar la apertura del diplomado cuyos destinatarios serán los estudiantes de los programas de especialización y maestría que hubieran ingresado durante de los periodos académicos 2012-I; 2012-II; 2013-I y 2013-II que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del programa.

al que pertenezcan y cumplan con el requisito del segundo idioma para el caso de los estudiantes de maestría.

Que en reunión del Consejo Académico Ordinario celebrada el 11 de noviembre de 2015, mediante Acta No. 13 de 2015, autorizó por unanimidad la apertura del diplomado en **"INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-JURÍDICA"**

Que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el Diplomado en **"INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-JURÍDICA"**, programado por la Facultad de Derecho, con una intensidad horaria de 102 horas.

Que se hace necesario establecer: 1) Inscripciones y matriculas, 2) Duración, 3) Valor de la inscripción, 4) Valor de la matrícula, 5) Cupo, 6) Certificación, 7) Otros aspectos administrativos del curso.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desarrollo del Diplomado en **"INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-JURÍDICA"** dependiente de la Facultad de Derecho, y la División de Extensión y Proyección Social, con una intensidad horaria de 102 horas presenciales para la vigencia 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la inscripción al Diplomado tendrá un costo de: \$45.000 M/cte por aspirante.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la matrícula del Diplomado es de **DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.392.000) M/cte** por aspirante.

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad expedirá el certificado del Diplomado **"INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO JURÍDICA"** a los participantes que hayan asistido al 80% del Diplomado y además aprueben el trabajo de grado que deben entregar al final de las sesiones, para tal efecto la Facultad de Derecho, y la División de Extensión y Proyección Social llevarán los registros correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La Facultad de Derecho, y la División de Extensión y Proyección Social, podrán iniciar el Diplomado, con un mínimo de 20 participantes matriculados.

ARTÍCULO SEXTO: La Facultad de Derecho, y la División de Extensión y Proyección Social de la Universidad Militar Nueva Granada, proporcionará oportunamente los recursos de infraestructura y de ayudas educativas que sean del caso para lograr el desarrollo normal de este diplomado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para que el diplomado sea válido como trabajo final de especialización y/o trabajo de grado de maestría, se deberá entregar el certificado de aprobación del diplomado y el trabajo elaborado el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56 para el caso de especializaciones y del artículo 57 para el caso de maestrías del Acuerdo 06 de 2012.

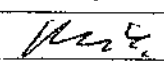

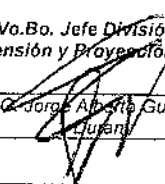
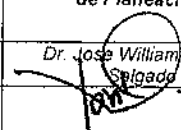
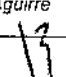
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 MAR. 2016


Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró Director de Extensión y Proyección Social.	Vo.Bo. Decano de la Facultad de Derecho	Vo.Bo. Jefe División de Extensión y Proyección Social	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación.	Vo. Bo. Jefe OFIJUR
Frank Jimmy González	Walter Rene Cadena Afanador	B. Gr. Jorge Alberto Guerrero Juján	Dr. Jose William Castro Salgado	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamó
				

24